



ACUERDO DE CONCEJO No. 046 -2015-MPCH.

Chíncha Alta, 26 de Junio de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto; el Informe No. 004-2015-GG/IVPCHINCH, de fecha 23 de abril de 2015, presentado por el Ing. JOHNNY GREGORY MANRIQUE MANRIQUE, Gerente General del Instituto Vial Provincial, sobre COFINANCIAMIENTO.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de acuerdo al Título Quinto – Del Régimen Económico Financiero y Presupuestal, Artículo 23°, Literal b) del Estatuto del IVP aprobado por Ordenanza Municipal No. 011-2008-A/MPCH, establece que "Son recursos del IVP Chíncha los montos que transfieren la Municipalidad Provincial de Chíncha y las Distritales que lo integran, conforme sea acordado por Comité Directivo.

Que, adjunto al documento de vistos, se encuentra el presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015, por lo que se propone que la Municipalidad Provincial aporte con el COFINANCIAMIENTO de s/. 50,000.00 nuevos soles.

Estando a lo aprobado por mayoría de los regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2015 y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

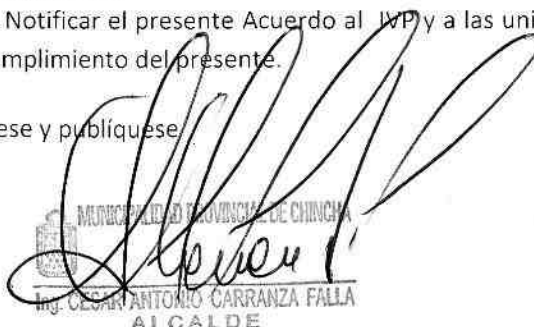
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.-Aprobar como COFINANCIAMIENTO por parte de la Municipalidad Provincial de Chíncha, la suma de s/. 35,000.00 nuevos soles, para el año 2015, al Instituto Vial Provincial de Chíncha; de conformidad con la Ordenanza Municipal No. 011-2008-A/MPCH.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto a efectuar las acciones de índole presupuestaria para el cumplimiento del presente acuerdo de conformidad con la Ley 28411.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al IVP y a las unidades orgánicas de la Municipalidad, para el cumplimiento del presente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

